Dependencia: CT-CTR-14031
Fecha elaboración:10 DE ABRIL DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, creado mediante Decreto 4746 de 2005 que dispuso la fusión de los Fondos Rotatorios de la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana en el Fondo Rotatorio del Ejército, el cual fue modificado mediante el Decreto 1753 del 27 de octubre de 2017, "Por el cual se modifica la estructura interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determinan las funciones de sus dependencias"

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Gobierno Nacional, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios, celebró el siguiente Contrato Interadministrativo:

- Contrato interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. cuyo objeto corresponde a: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL, AL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACION CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

- Contrato Interadministrativo No. 0002-ARC-JOLAN-2023 CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA.

- Contrato Interadministrativo No.185-00-A-COFAC-CODAF-2022 suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, cuyo objeto corresponde a: EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE AVIACIÓN Y ALFÉREZ, CADETES, DISTINGUIDOS Y ALUMNOS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Antioquia Chocó de (ALFM) cuenta actualmente con **cuatro (4) CADS** (Centros de Almacenamiento, Distribución y Servicios) y **dieciséis (16) Comedores de Tropa**, los cuales, en cumplimiento de nuestra misión institucional, operan diariamente para satisfacer las necesidades logísticas de las Fuerzas Militares y el Sector Defensa.

Estas áreas funcionales están directamente vinculadas a los procesos misionales y logísticos de la Entidad, encargándose principalmente del almacenamiento y distribución de víveres, suministro de comida caliente, mejoras en la alimentación, y la entrega de otros bienes requeridos por las distintas Fuerzas y entidades adscritas al Sector Defensa.

En este contexto, surge la necesidad de contratar el **suministro de frijol**, con el fin de cubrir la demanda de la Fuerza Pública, entidades adscritas al Ministerio de Defensa, y demás organismos estatales que, mediante sus funciones, apoyan el cumplimiento de la misión constitucional. Esta contratación deberá garantizar estándares de calidad y oportunidad, y responder también a las obligaciones derivadas de **Convenios, Actas de Acuerdo y/o Contratos Interadministrativos** que se encuentren vigentes o que llegaren a celebrarse, siempre que su objeto guarde relación con el presente proceso contractual, en coherencia con la función de la Entidad como operador logístico del Estado.

Con esta contratación, la ALFM busca **mitigar el riesgo de desabastecimiento**, priorizando la atención oportuna de los requerimientos de las entidades estatales, así como el cumplimiento de la misión asignada a las Unidades Militares en materia de alimentación. Es fundamental que dichas unidades cuenten con la capacidad operativa para garantizar las distintas modalidades de suministro alimentario.

Cabe resaltar que en el mes de marzo de 2025 fue terminado de forma unilateral el **Contrato de Comisión No. B-001-047-2025**, cuyo objeto contractual consistía en:

"El comisionista se compromete a actuar por cuenta de la ALFM en la compra de bienes y/o servicios, establecidos mediante fichas técnicas de negociación, de productos y anexos a nivel nacional, a través del mercado de compras públicas de la BMC."

Este contrato fue celebrado entre la **Agencia Logística de las Fuerzas Militares** y el comisionista **CORREAGRO S.A.**, y su terminación ha generado afectaciones significativas en el suministro de víveres secos, especialmente **frijol**, insumo clave para los comedores de tropa y las unidades militares. Por tal motivo, se hace necesaria la **adquisición inmediata de este producto**, con el objetivo de evitar el riesgo de desabastecimiento, no solo de frijol, sino también de otros productos esenciales.

Adicionalmente, la Dirección Regional, a través del **Memorando No. 2025140340072993**, con asunto *"Solicitud de autorización proceso de mínima cuantía para la compra de secos I"*, solicitó la autorización para iniciar el proceso correspondiente. Esta solicitud fue aprobada por la Dirección General el día **31 de marzo de 2025**, mediante el **Memorando No. 2025130000076913**, con asunto *"Autorización apertura procesos de mínima cuantía acuerdo a solicitud mediante memorando N° 2025140340072993"*.

Con base en el análisis de viabilidad y la urgencia del producto para el funcionamiento de los CADS y comedores, se tomó la decisión de efectuar esta adquisición a través de SECOP II

En cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal, la ALFM Regional Antioquia Chocó debe adelantar los trámites necesarios para iniciar un proceso de **mínima cuantía**, con el fin de garantizar la provisión y atención oportuna a las Fuerzas, y así contribuir eficazmente al desarrollo de las operaciones del Estado.

Finalmente, el día **10 de abril de 2025**, la Coordinadora de Abastecimientos, **Kelly Yohanna Martínez Berrío**, entregó a la Dirección Regional —mediante el **Memorando No. 2025140340084413 ALRAC-OL-AYS-14034**— el **Informe Técnico** para la contratación del proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto es:

"Suministro de frijol por 500 gramos para los CADS administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Antioquia Chocó."

Es importante destacar que los productos que se pretenden adquirir a través del presente proceso fueron solicitados al Área de Contratos, y esta a su vez, a la persona responsable en Bogotá, para su inclusión en el **Plan Anual de Adquisiciones (PAA)** de la vigencia 2025.

ANTECEDENTES

De acuerdo con los registros disponibles de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Antioquia Choco, no se han reportado adquisiciones de frijol toda vez que las compras se han realizado por la Bolsa Mercantil de Colombia.

ADQUISICIONES ANTERIORES

No hay antecedentes de esta adquisición de este producto directamente gestionado por la regional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: Suministro de frijol por 500 gramos para los cads administrado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó.

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El (bien, servicio u obra) está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

ÍTEM	Producto	Nombre	Grupo	Segmento	Familia	Clase	PRODUCTO
1	Frijol	Frijol	E	50	42	18	00

2.3 CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN

Se debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN
1.	Frijol Zaragoza	500 gramos	Ficha Técnica

NOTA 1: Las fichas técnicas se encuentran en un archivo adjunto.

NOTA 2: Las cantidades pueden variar de acuerdo con los requerimientos que solicite cada Comedor de Tropa administrado por la Regional Antioquia Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y/o las unidades que requieran de este producto, teniendo en cuenta variables como aumento o disminución en el parte del personal.

NOTA 3: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó en virtud del desarrollo logístico y operacional de nuestra misión institucional se tiene establecido con las Fuerzas Militares la estructuración de un menú periódico, de acuerdo a lo anterior los bienes antes descritos en las especificaciones técnicas podrán variar de conformidad a las modificaciones que puedan sufrir dicho menú, así mismo como las cantidades solicitadas, el consumo mensual y la ejecución final del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS** el oferente deberá certificar el cumplimiento a través de formulario de lo requerido por la Entidad en las fichas técnicas como los requisitos específicos, requisitos normativos, empaque / embalaje y rotulado, vida útil del producto, condiciones del transporte y las respectivas certificaciones

- **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA VIGENTE** El oferente debe presentar acta de inspección sanitaria vigente expedida por el Ente Territorial Competente. Si el oferente es comercializador y/o distribuidor y/o de la alianza estratégica o del convenio de colaboración empresarial debe presentar acta de inspección sanitaria expedida por el ente territorial competente de la bodega o lugar donde almacena el producto. El acta de inspección sanitaria expedida por la Autoridad debe ser (CONCEPTO FAVORABLE), en caso de que el oferente no presente CONCEPTO FAVORABLE se acepta CONCEPTO FAVORABLE CONDICIONADO donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor.

- Presentar carnet del curso de manipulador de alimentos del personal operador no mayor a un año, si es productor. En caso de ser comercializador, distribuidor y/o de la alianza estratégica o del convenio de colaboración empresarial se deben aportar los certificados de manipulación de alimentos de ellos.

- Contrato de la empresa prestadora y/o certificado del servicio de erradicación de plagas del primer trimestre del 2025, si es productor. En caso de ser comercializador, distribuidor y/o de la alianza estratégica del convenio de colaboración empresarial se debe aportar el de ellos.

- Anexar cronograma de capacitación en Buenas prácticas de manufactura del año 2025, si es productor. En caso de ser comercializador, distribuidor y/o de la alianza estratégica del convenio de colaboración empresarial se debe aportar el de ellos.

- **CONTACTO PERMANENTE,** el oferente deberá allegar certificación que contenta los dato completos de la persona a contractar para coordinar, los pedidos y toda la ejecución del contrato, entre los datos a suministrar están nombre completo, número de teléfono en el cual se puede contactar sea fijo o celular, correo electrónico y cualquier otro que coadyuve a la celeridad y eficaz en la comunicación.

- **VEHICULOS** El oferente deberá allegar

Certificado inspección de vehículo (s) expedido por autoridades sanitarias estatales concepto favorable no mayor a un año. Adicional al anterior requisito se debe adicionar los siguientes documentos:

Copia SOAT (el cual debe estar vigente).

Revisión tecno mecánica (si aplica), mediante la cual se verificará que el vehículo y/o medio de trasporte, posee las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país.

Licencia de tránsito del vehículo (Tarjeta de Propiedad).

Contrato de arrendamiento, si aplica.

Presentar documentación que acredite la tenencia de los vehículos a título de propiedad, en el caso que estos sean alquilados presentar contrato de alquiler a título outsourcing. De igual forma se verificará físicamente los vehículos presentados en dicho proceso para constatar que se dé cumplimiento a lo anotado en el certificado de inspección sanitaria en aras de salvaguardar la inocuidad y garantizar la entrega oportuna de los productos.

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el Representante Legal y /o el apoderado que los vehículos solo son utilizados para el transporte de este tipo de producto, con el fin de evitar riesgos de contaminación del producto.

Certificar por parte del oferente que los vehículos descritos en dicho proceso (placas de los vehículos) son los vehículos que transportaran los productos a cada comedor de tropa, con el fin de garantizar la seguridad en cada Unidad Militar y evitar inconvenientes que pongan en riesgo la integridad de nuestros Soldados. Si se requiere el cambio de algún vehículo se debe realizar a través del supervisor del contrato para coordinar las acciones para el cambio, y verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del nuevo vehículo.

- **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.** En cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad Vial, según la Ley 1503 de 2011 artículo 12, Resolución 20223040040595 de 2022 que deroga la Resolución 1565 de 2014, y Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones; y del decreto 2851 del 2013, Artículo 11. **Registro, Adopción y Cumplimiento,** El futuro contratista (**persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**) **DEBE** anexar en su propuesta certificación suscrita por el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio o quien haga

sus veces, en donde se avale el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Nota 1: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente este requisito, salvo si la naturaleza y particularidad de la organización de unos de los integrantes no le exija su aplicación conforme a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011.

Nota 2: En caso dado de que no aplique para la empresa la implementación del PESV se debe justificar por medio de un documento firmado por el represente legal. Lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 12. Modificado por el Decreto número 2106 de 2019, artículo 110 ***"Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".***

- El oferente debe certificar que la entrega de los productos al CAD La Etrella, se realizará en un plazo máximo de 12 horas, luego de realizada la solicitud por parte de la Entidad.

- En caso de ser necesario se realizará visita técnica de verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, procesos y documentación anexada para el presente proceso con previa coordinación del representante legal de la empresa para la fecha y hora de esta, la cual quedara constancia a través del formato de acta toma de visita y se tomaran evidencias fotográficas de los mismos.

- Certificado de accesibilidad y logística en las entregas en los comedores de tropa a abastecer, con el de garantizar cumplimiento de las mismas suscrita por el proponente, representante legal, o apoderado según sea el caso.

- El oferente debe certificar el cumplimiento de lo requerido por la Entidad en las fichas técnicas como los requisitos Específicos, Requisitos Normativos, Empaque / embalaje y rotulado, Vida útil del producto, Condiciones del Transporte y las respectivas certificaciones.

NOTA: EN CASO DE SER PRODUCTOR, ES ESTE EL QUE DEBE FABRICAR LOS PRODUCTOS EN CASO DE NO SER ASÍ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA QUE LO REALIZARÁ

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES: Aportar certificación suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica en la que manifieste que conoce el contenido responsabilidades, obligaciones y en general, las condiciones del MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES de la Entidad.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, **certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST**, **manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, este podrá ser auditado por la entidad por medio del responsable de SST previa autorización del contratista. Para el caso de proponentes plurales cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito. Dicha certificación deberá contener mínimo lo siguiente:

Número de Trabajadores.
Nivel de Riesgo de la empresa.
Porcentaje de cumplimiento de los Estándares mínimos en SST (este porcentaje no podrá ser inferior al 60% Moderadamente Aceptable).

Certificación actualizada, expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa.

Certificado de cumplimiento del SG-SST Autoevaluación expedido por la ARL de acuerdo al **Decreto 1072 de 2015** y según las fases de implementación de la **Resolución 0312/2019**, donde la valoración sea **MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE**. Dicha certificación debe tener fecha de expedición del año 2025 acreditando el cumplimiento en el sistema de gestión para la vigencia 2024.

Documentos del encargado del SGSST: Diploma, acta como Profesional en SST y su respectiva licencia.

ESPACIO EN BLANCO

NUMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIESGO				
	I	II	III	IV	V
0 - 10 TRABAJADORES	**Documentos Persona** **1.** Certificación de Titulo Tecnico (minimo) en SST o en alguna de sus areas. **2.** Licencia vigente en SST. **3.** Certificación de 1 año de experiencia en la implementacion del SG-SST. **4.** Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST. **Documentos Proponente** **5.** Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición. **6.** Evaluación de Estandares Minimos en SST.			**Documentos Persona** **1.** Certificación de Titulo Profesional (minimo) en SST o en alguna de sus areas. **2.** Licencia vigente en SST. **3.** Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST. **Documentos Proponente** **4.** Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición. **5.** Evaluación de Estandares Minimos en SST.	
11 - 50 TRABAJADORES	**Documentos Persona** **1.** Certificación de Titulo Tecnologo (minimo) en SST o en alguna de sus areas. **2.** Licencia vigente en SST. **3.** Certificación de 2 años de experiencia en la implementacion del SG-SST. **4.** Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST. **Documentos Proponente** **5.** Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición. **6.** Evaluación de Estandares Minimos en SST.				

NUMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIESGO				
	I	II	III	IV	V
MAS DE 50 TRABAJADORES	**Documentos Persona** **1.** Certificación de Titulo Profesional (minimo) en SST o en alguna de sus areas. **2.** Licencia vigente en SST. **3.** Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST. **Documentos Proponente** **4.** Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición. **5.** Evaluación de Estandares Minimos en SST.				

Nota1: *El oferente deberá tener en cuenta que la persona encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo debe garantizar que el certificado del curso de las 50 horas de capacitación virtual en S.S.T este vigente, en caso de no estarlo debe soportar la respectiva actualización del mismo (curso 20 horas) conforme a los lineamientos de la Circular No. 063 del 2020.*

Nota 2: *Los oferentes que sean trabajadores independientes afiliados de manera voluntaria a la ARL están exonerados según el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 del 2019 de la implementación* ***del SG-SST****.*

EXPERIENCIA

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato con acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación.
Las actas deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor.
- Nombre o razón social del contratista
- Nombre o razón social del contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante.

La experiencia se acreditará con certificaciones de contratos ejecutados, cuya sumatoria total sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y el objeto debe ser igual o similar al objeto contractual.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificará el cien por ciento (100%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

Lo anterior quiere decir, que, si uno de los participantes de la Unión Temporal o Consorcio que se presentan en esta invitación pública, aporta uno o más contratos certificados fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, el Oferente obtendrá el cien por ciento (100%) de la experiencia.

Nota: En cumplimiento del numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Dando cumplimiento a lo anterior se establecerá para el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las Mipymes, **tengan un criterio diferencial deberá acreditar que la sumatoria total de la experiencia, sea igual o superior al 75% del valor del presupuesto, expresado en SMLMV**.

NORMATIVIDAD APLICABLE (ESPECÍFICA PARA EL BIEN O SERVICIO)

- Ley 9 de 1979 (Medidas Sanitarias alimentos desde su manipulación hasta su consumo).
- Decreto 3075 de 1997 (Actividades que generan factores de riesgo desde la fabricación hasta la comercialización).
- Resolución 5109 de 2005 (Reglamento en cuanto requisitos de rótulos o etiquetas).
- Resolución 1506 de 2011 (Requisitos de rotulado o etiquetas en cuanto a aditivos).
- Resolución 2674 de 2013 (Requisitos sanitarios que deben tener las personas naturales o jurídicas que ejercen la fabricación de estos).
- Decreto 539 de 2014 (Reglamentos técnico sobre requisitos sanitarios que se deben cumplir al momento de importar y exportar alimentos).
- Resolución 719 de 2015 (clasificación de alimentos de consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública).
- Resolución 2013 de 2020 (Se establece el reglamento técnico que define los contenidos máximos de sodio de los alimentos procesados).
- Resolución 810 de 2021 (Establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal).
- Resolución 2492 de 2022 (Modificación de los artículos 2, 3, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021).
- Decreto 248 de 2021 por la cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos.
- Ley 1150 de 2007 por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobra la contratación con recursos públicos.
- Manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (CT-MA-01 Versión 11)
- Manual del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles para contratistas, subcontratistas y proveedores. Versión actualizada.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto para el presente proceso es Cincuenta millones pesos ($ 50.000.000,00).

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma global.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1625 de 4 de abril de 2025 por valor de Cuatrocientos veinte millones ciento diez mil pesos ($420.110.000).

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCAD VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	($420.110.000).

Para este proceso contractual se afectaran del CDP Cincuenta millones pesos ($ 50.000.000,00).anteriormente mencionado.

NOTA 1: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta y se tomara como valor ofertado el valor incluido el IVA. En caso de que el bien o servicio a contratar no este gravado con IVA sino con otro tipo de gravamen o impuesto, (Ejemplo Impoconsumo), por favor indicarlo.

NOTA 2: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará al menor valor ofertado y al proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y se adjudica por el valor total del presupuesto.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El bien objeto del presente estudio tendrán un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y hasta el **30 de junio de 2025** y/o

hasta el plazo de ejecución pactado en el Contrato Interadministrativo vigente suscrito con las Fuerzas Militares y/o hasta que se agote el presupuesto oficial.

Parágrafo Primero: En virtud del precepto normativo que en derecho "lo accesorio sigue la suerte de lo principal" y entrándose el presente proceso de selección una necesidad sentida de la Entidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo Vigente, suscrito entre las FFMM y la Agencia Logística de las Fuerzas, cualquier modificación, prorroga, adición o suscripción de un nuevo Contrato Interadministrativo que implique modificación del plazo d ejecución, el contrato derivado del contrato interadministrativo se ajustará automáticamente y se notificará al Contratista y a la Entidad Aseguradora mediante oficio.

Parágrafo Segundo: En el evento que sean aprobadas las Vigencias Futuras por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contrato que se derive del presente proceso de selección podrá ser prorrogado y adicionado en consideración de la autorización dada y en atención al abastecimiento del bien contratado para el primer mes del año de la vigencia 2025.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

El lugar de entrega de los bienes objeto del presente proceso contractual será:

CADS	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DIRECCIÓN
LA ESTRELLA	Antioquia	La Estrella	Carrera 50 N° 79 Sur - 101 Barrio el Palmar - Centro de Bodegas Stock Sur

2.7 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación, teniendo en cuenta que todos los pagos están sujetos al programa anual mensualizado de caja y recibo a satisfacción de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, los cuales son:

- Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

- Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

- Factura Comercial y/o factura electrónica según sea el caso y la exigencia de la DIAN para cada oferente, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes en la materia, así:

 - Denominación expresa como factura de venta.
 - Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
 - Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
 - Fecha de expedición de la factura.
 - Descripción genérica o específica del objeto contractual
 - Valor total de la operación.
 - Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
 - Razón social y el NIT del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos los 4 incisos anteriores deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.

NOTA 1 : La Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

NOTA 2 : Que el adjudicatario del presente proceso de selección, es decir, el futuro Contratista se compromete con la Entidad ha adelantar todas las gestiones necesarias para la actualización y reporte correspondiente en los sistemas del SECOP II y SIIF a fin de realizar la gestión efectiva de la facturación y posterior pago.

2.8 TIPO DE CONTRATO: De conformidad con la naturaleza del contrato, las especificaciones establecidas en el proceso, se concluye que el contrato que se pretende celebrar es un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo con entregas periódicas, de conformidad con la definición establecida en el artículo 968 del Código de Comercio.

2.9 ORDENADOR DEL GASTO: como ordenador del gasto, Diego Omar Gordillo Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.651.997 expedida en Bogotá, en su calidad DIRECTOR REGIONAL del establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución No. 1602 del 12 de octubre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN[i]

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Antioquia-Chocó adelantará un proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia el Decreto 1082 de 2015. Para la escogencia de la modalidad de selección se procedió a verificar el presupuesto oficial respecto a la Resolución número 0014 del 10 de enero de 2024, por medio de la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2024 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en atención a que el presupuesto para la presente contratación es la suma de $50.000.000*,* valor que no supera el monto de la mínima cuantía fijada por la Entidad.

Por lo anterior y en virtud a los análisis realizados en el estudio de mercado, sector y conforme al presupuesto oficial, se procederá a efectuar un Proceso de Selección

de Mínima Cuantía para la contratación, cuyo objeto es la "Prestación de servicios para realizar los análisis microbiológicos, fisicoquímicos de agua y alimentos para los comedores de tropa la BR-4, BR-14, BR-15 y BR-17 y análisis microbiológicos de ambientes para los CADS.."

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2º, 3º y 4º del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

9. Demás procedimientos establecidos en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

3.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES[1]

La limitación de una convocatoria pública se refiere a la restricción de la participación de ciertos proponentes en un proceso de selección de contratistas, como lo establece la normativa vigente. Esta figura se encuentra consagrada en la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, particularmente en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.

De acuerdo con esta disposición, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, están obligados a limitar las convocatorias de procesos de contratación con pluralidad de oferentes exclusivamente a Mipyme colombianas con al menos un (1) año de existencia, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. **Valor del Proceso de Contratación**: Que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $125,000), calculados con la tasa de cambio determinada cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. **Solicitudes Previas**: Que se hayan recibido al menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a este tipo de empresas. Dichas solicitudes deben ser recibidas, como mínimo, un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el documento equivalente según la normativa aplicable.

En el caso de personas jurídicas, solo podrán realizar estas solicitudes las Mipyme cuyo objeto social esté relacionado con la ejecución del contrato correspondiente al proceso contractual.

COMUNICADO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la Regional Antioquia-Chocó informa a los proponentes e interesados que el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa, el cual tiene como objeto: " **Suministro de frijol por 500 gramos para los cads administrado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó**." que este proceso queda abierto

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/1-06-2023_umbrales_2022-2023_ajustes_sugeridos_oali_vf_002.pdf

para que los posibles interesados manifiesten solicitud de limitar el proceso a mipymes. Esto, conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que establece la posibilidad de la limitación a procesos cuyo valor no supere el umbral dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 mencionado anteriormente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

Ubicación Geográfica- Los departamentos de Antioquia y Chocó

ANALISIS DE LA DEMANDA

Comportamiento del gasto histórico.

De acuerdo con los registros disponibles de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Antioquia Choco, no se han reportado adquisiciones de frijol toda vez que las compras se han realizado por la Bolsa Mercantil de Colombia.

Ubicación geográfica

El lugar de entrega de los bienes objeto del presente proceso contractual será:

CADS	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DIRECCIÓN
LA ESTRELLA	Antioquia	La Estrella	Carrera 50 N° 79 Sur - 101 Barrio el Palmar - Centro de Bodegas Stock Sur

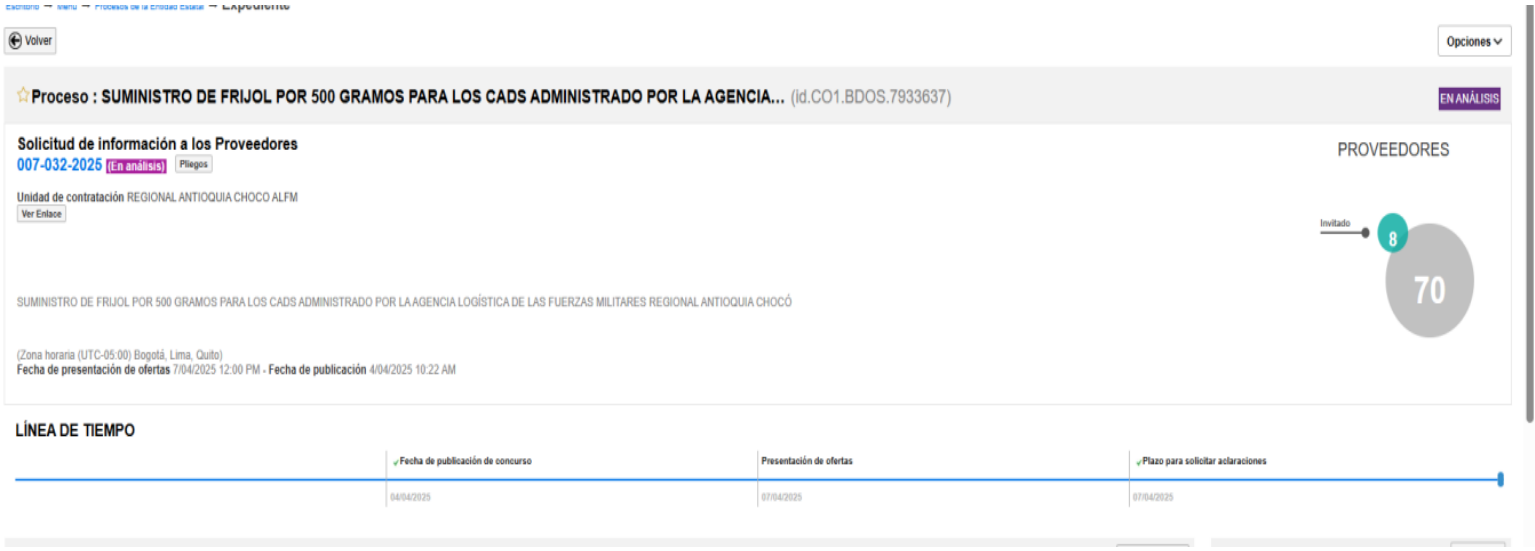
ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Una vez analizada la información con la que cuenta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, se consultó con la página de Colombia Compra Eficiente con el fin de verificar el movimiento en las entidades estatales en cuanto a la

adquisición de este servicio y los posibles oferentes bajo el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC. Por lo anterior se buscaron proveedores clasificados en los códigos UNSPSC del proceso, así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	PRODUCTO
E	50	42	18	00

Analizando la información de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, se consultó con la página de Colombia Compra Eficiente para verificar el movimiento en las entidades estatales en cuanto a la adquisición de este servicio y los posibles oferentes bajo el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC. Como requisito en la contratación pública de nuestra Entidad, se solicitaron cotizaciones de frijol, en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, y no se logró conseguir una respuesta por parte de los oferentes para desarrollar el análisis económico, como se observa en la siguiente captura de pantalla:



Enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38667545&isFromPublicArea=True&isModal=False

En aras de ampliar este estudio se solicitó a diferentes proveedores cotizaciones mediante correo electrónico, informándoles características claras de los productos, tiempo de entrega, lugar entrega, condiciones de calidad y los descuentos de Ley, por concepto del suministro de víveres y abarrotes para proveer a los Comedores de Tropa de la Regional Antioquia Chocó; se recibió tres (3) cotizaciones por correo electrónico de las siguientes empresas:

- **ABURRA S.A.S**

Contacto: David Alzate Gaviria
Correo electrónico: institucional@aburra.com
Teléfono: 3136563241

- **GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA S.A.S**

Contacto: Juliana Restrepo Barrera
Correo electrónico: director administrativo@cyglafrijolera.com
Teléfonos: 315 820 5257

- **RODOLFO EUCARIO GOMEZ ZULUAGA**

Contacto: Andrés Gomez
Correo electrónico: admi.rgsuministro@gmail.com
Teléfonos: 310 370 1327

De acuerdo con lo anterior y ante la necesidad imperiosa de contratar y siendo aceptado por el comité económico y estructurador, al tener la cantidad tres (3) cotizaciones se realiza el estudio de mercado basándose en el Manual de Contratación de la entidad V11 en el numeral 4.2.1.3.C.a **"Solicitud de cotizaciones".**

Una vez analizado las cotizaciones enviadas por los proveedores, en cuanto a los costos del producto**,** se acoge el precio o rechazo de las cotizaciones recibidas. No se podrá superar cada uno de los precios unitarios establecidos de referencia de los valores ponderados o promedios.

ESTUDIO DE MERCADO	
Objeto del Proceso	Suministro de frijol por 500 gramos para los cads administrado por la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó.
N° de Cotizaciones Solicitadas	10
N° de Cotizaciones Recibidas	3
Breve justificación en caso de que sean menos de dos cotizaciones	No aplica.

ESTUDIO DE MERCADO

ÍTEM	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	PRESENTACIÓN (Gramos, Galón, Unidad, etc.)	EMPRESAS QUE COTIZARON			Valor Mínimo	Valor Ponderado o Promedio
			Rodolfo Gomez Zuluaga	La frijolera S.A.S	Aburra S.A.S		
			Valor con Gravámenes incluidos	Valor con Gravámenes incluidos	Valor con Gravámenes incluidos		
1	Frijol Zaragoza	500 gramos	$ 4.750	$ 4.750	$ 5.026	$ 4.750	$ 4.842
				TOTAL		$ 4.750	$ 4.842

Conclusión Verificación Financiera: De acuerdo a la información suministrada para el presente estudio y luego de realizar las operaciones aritmeticas se puede concluir el total del valor minimo de $ 4.750 y el total del valor ponderado es $ 4842. Una vez analizado las cotizaciones enviadas por los proveedores, en cuanto a los costos de los productos, se acoge el precio o rechazo de las cotizaciones recibidas. No se podrá superar cada uno de los precios unitarios establecidos de referencia de los valores ponderados o promedios.
NOTA: Con el fin de realizar un evaluación objetiva, se redondea los valores por aproximación, ya que la facturación no debe tener valores en decimales.

Nombre: TASD. Jeniffer Marin Santamaria
Comité estructurador

PD. Jhon Jairo Contreras Herazo
Coordinador Contratos

Conclusión Final

En el marco del presente proceso, tomando como referencia las cotizaciones para los bienes requeridos, se logra identificar que es viable la contratación para suplir la necesidad del suministro de **frijol**, además de garantizar pluralidad de oferentes.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*	*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*	
MÍNIMA CUANTÍA		*MENOR PRECIO*	**x**

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en la SECCIÓN 3 GARANTÍAS del Decreto N° 1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

PPC: Ponderación precio calidad; C/B: Costo/Beneficio PTS: Propuesta técnica simplificada. PTD: Propuesta técnica detallada;
Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal la Regional Antioquia-Chocó dará apertura a un proceso de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se verificarán los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	**Cumple / No Cumple:** Este criterio es evaluable en razón a que la documentación aportada depende del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública.
JURÍDICO:	Verificación	**Habilitado / No habilitado:** Este criterio es de simple verificación por cuanto que la documentación soporte del mismo viene dado por la ley y no resulta ser ni cuantificable ni cualificadle.
ECONÓMICO:	Evaluación	No sobrepase el estudio de mercado en cuanto al valor promedio ponderado de cada uno de los ítems y el valor total.

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública.

Matriz de Riesgos

ITEM	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	No existen oferentes habilitados	Declaratoria del desierta del proceso	3	5	7	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del	Publicación del proceso	Analizando adecuadamente el mercado	Durante la estructuración del

					para el proceso de selección	de selección						la oferta del sector						proceso		, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	proceso	
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que los interesados no cumplan los indicadores de capacidad financiera ni organizacional	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	7	EXTERNO	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional	2	5	7	ALTO	SI	ALFM	Desde la estructuración del proceso	Hasta la verificación de los requisitos habilitantes	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	SI	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retraso en la etapa precontractual	1	1	2	BAJO	OFERENTE	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	NO	ALFM	Desde el cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	En el evento

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad de los bienes a contratar	Deficiencia y mala calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato	3	5	6	EXTREMO	CONTRATISTA	Garantía de calidad de los bienes	3	5	8	EXTREMO	SI	SUPERVISOR	Desde el plazo de ejecución	Vigencia de la garantía de calidad	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas	En el evento	
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Informe de supervisión	Mensual	
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	4	5	ALTO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación por parte del delegado al momento de recibir los bienes contratados	En el evento	
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentalidad	Perjuicios materiales y ambientales	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento a la entrega	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	Contra entrega	

10	ESPECIFICO	EXTERNO	CCIÓN/CONTRATA	ECONÓMICO	Desabastecimiento	Aumento de los precios, demoras, menos cantidades de entrega	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Previsión de la ocurrencia	2	2	4	BAJO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cierre de vías de acceso	Demoras y prorrogas en el plazo de ejecución.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	3	3	6	ALTO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
12	ESPECIFICO	EXTERNO	IÓN/CONTRATACIÓN	FINANCIERA	Variación de precios y normatividad	Falta de liquidez y condiciones de financiación	3	4	5	ALTO	CONTRATISTA	Análisis para modificación de las condiciones contractuales	3	4	5	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información permanente con el proveedor	Diario
13	ESPECIFICO	EXTERNO	CCIÓN/CONTRATA	REGULATORIO	Cambio de legislación tributaria	Nuevos tributos establecidos	2	4	6	ALTO	ALFM-CONTRATISTA	Verificación normatividad tributaria	2	4	6	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	No entrega de los bienes o Entrega de los mismos en mal estado	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	1	3	5	ALTO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento

15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	Suspensión del contrato	3	5	6	EXTREMO	CONTRATISTA	Verificación en los medios de comunicación	3	5	8	EXTREMO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento

SE DEBE CONTEMPLAR LOS RIESGOS DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual-contractual, así mismo, como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.

Al suscribir el contrato, el contratista debe constituir una Garantía mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

Tipo de riesgo	**Amparos exigibles**	**Cobertura**
Riesgos Económicos Riesgos Operacionales Riesgos Financieros Riesgos de la Naturaleza Riesgos Ambientales Riesgos Tecnológicos	Suficiencia de cumplimiento del contrato	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de la entrega total de los bienes
Riesgos Económicos Riesgos Operacionales	Suficiencia de calidad del bien	Por un valor equivalente al veinte

Riesgos Financieros Riesgos de la Naturaleza Riesgos Ambientales Riesgos Tecnológicos		por ciento (20%)del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de la entrega total de los bienes
Riesgos Operacionales Riesgos Financieros	Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales	Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más

7. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES. No aplica para la modalidad de mínima cuantía.

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto del presente proceso no se encuentra actualmente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA); sin embargo, será incorporado en la próxima actualización. Esta situación obedece a la necesidad urgente de garantizar el suministro de pescado, fundamental para la composición del menú en los comedores donde la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Antioquia – Chocó, debe asegurar la prestación del servicio de alimentación.

KELLY YOHANNA MARTÍNEZ
Profesional defensa
Estructurador Técnico
ORIGINAL FIRMADO

JAIRO ALBERTO HERRERA
Profesional defensa
Evaluador técnico
ORIGINAL FIRMADO

EMILIN ROJO URIBE
Profesional defensa
Estructurador Jurídico
ORIGINAL FIRMADO